



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 JUL 2008

VISTO: El Expediente SC N° 034/08, del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "INVESTIGACION S/SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 8 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN R. GDE. (EXPTE. N° 002950-MO-07), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician de acuerdo a la documental obrante en el Expediente N° 02950-MO-07, del registro de la Gobernación, surgiendo, de su análisis, el dictado del Acta de Constatación TCP N° 544/07- Adm. Central, de fecha 28/06/07, que contiene observaciones que evidencian un posible perjuicio fiscal.


Que las presentes actuaciones se incluyen en la investigación que desarrolla este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del Expte. SC N° 195/07 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA - RESOLUCION 94/07".

Que asimismo, el personal Técnico de este Tribunal de Cuentas profundiza el análisis de las actuaciones de referencia con toda la documentación colectada, emitiendo por su parte, el Arquitecto Luis DONNARUMMA, conjuntamente con el Auditor Fiscal Jorge ESPECHE, la Nota . N° 661/07 - Letra: T.C.P.- ADM. CENTRAL, glosada a fs. 56/57, (del expediente de la Gobernación), los que concluyen que correspondería mantener las observaciones realizadas en la acta citada precedentemente, entre otras consideraciones.

Que la obra bajo análisis, que refiere a trabajos de limpieza de la cisterna, realizando el sellado de tapas de cámara, reparación de bombas, mantenimiento de tableros eléctricos y pintado, en la Escuela N° 8 de la ciudad de Río Grande, fue contratada a Manuel Ojeda Muñoz, M&M CONSTRUCCIONES, mediante la Orden de Servicio N° 233/07, obrante a fojas 15, del expediente madre, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.800,00), conforme al Informe Técnico N° 0108/07, de fojas 03, del citado expediente.

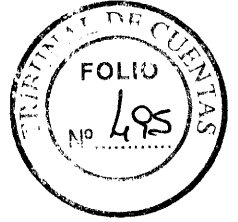
Que asimismo se ha demostrado que, a la fecha, de acuerdo a la información contable verificada, el Estado Provincial habría realizado el pago a la contratista del cincuenta por ciento (50%) del total del monto del contrato, según se documenta a fojas 58 del expediente de la gobernación.

Que atento a lo expresado, la Prosecretaría Contable emite el Informe TCP - SC N° 02/08, de fecha 02/01/08, el que comparte lo indicado en el Acta de Constatación


"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TCP N° 544/07 Adm. Central, y la Nota N° 661/07 - TCP ADM. CENTRAL, por lo que sería necesario efectuar la apertura del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, dando inicio a la investigación pertinente, sobre el tema particular.

Que sin perjuicio de lo mencionado en el Informe N° 02/08, el personal Técnico de este Tribunal de Cuentas profundiza el análisis en obras similares a las de la referencia, con toda la documentación colectada, emitiendo el Informe TCP SC N° 050/08, el que se agrega en copia, a fojas 37/38 de las presentes actuaciones, concluyendo que correspondería solicitar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que personal idóneo del mismo proceda a la verificación entre lo facturado y lo contratado, a la comprobación de la responsabilidad del respectivo instalador matriculado y realice la consulta ante Camuzzi Gas del Sur, a efectos de que indique si la obra cuenta con la aprobación de dicho organismo, conforme lo indicado en el Informe TCP-SC N° 50/08.

Que lo expresado en el Informe TCP N° 50/08 es compartido por el Auditor Fiscal actuante en su Nota N° 99/08 Letra TCP - Adm. Central, cuya copia se ha adjuntado a fojas 39.

Que los suscriptos comparten el criterio de las áreas técnicas intervinientes, considerando procedente requerir al actual Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, que arbitre las medidas tendientes a realizar las verificaciones mencionadas en el Informe TCP SC N° 50/08, debiendo informar su resultado a este Tribunal de Cuentas.

Que en virtud de lo indicado precedentemente, se debe remitir el expediente mencionado en el Visto de la presente, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectos de su cumplimiento.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en uso de las facultades conferidas por los arts. 4 inc. c). 20, 49 y cdtes. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Requerir al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, que, diligencie en forma urgente la verificación de las obligaciones emergentes de las actuaciones que tramitan por expediente del registro de la gobernación N° 02950-MO-07, en relación a la presentación debida, la verificación entre lo contratado y lo facturado, la comprobación de la responsabilidad asumida por el instalador matriculado interviniente, realizando la pertinente consulta ante Camuzzi Gas del Sur, a efectos de constatar que las obras realizadas cuenten con la aprobación de dicho ente,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



acreditando documentadamente la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, conforme lo indicado en el Informe TCP - SC N° 050/08, Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, que cuenta con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente, informe a este Órgano de Control el resultado de las verificaciones realizadas en cumplimiento a lo requerido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el Expediente del registro de la Gobernación N° 02950-MO-07.

ARTICULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente, al actual Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, al Secretario Contable, Prosecretaria Contable, Auditor Fiscal y Arquitectos intervinientes.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 080 /2008 - V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia